



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

226-2023

/MDSM

San Miguel, 22 de marzo de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N° 237-2023-URH-OAF/MDSM, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los incisos 7.1 y 7.2 del artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor, así como el Auxiliar Coactivo, se efectuara mediante concurso público de méritos y que en ambos casos ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercen su cargo a tiempo completo;

Que, se encuentra vacante los cargos de Auxiliar coactivo de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por lo que es necesario designar a los funcionarios que ejerzan dicho cargo, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del servicio municipal;

Que, mediante los documentos vistos, la Unidad de Recursos Humanos señala que, en el concurso público de empleo Convocatoria CAS N° 002-2023/MDSM se declaró ganadora a la señora Gudelia María Asalde Domínguez en el puesto de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva.

Que, mediante los documentos vistos, la Unidad de Recursos Humanos señala que, en el concurso público de empleo Convocatoria CAS N° 004-2023/MDSM se declaró ganador al señor Juan José Anculli Cahuana en el puesto de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva.

Que, el inciso 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo de 2023, a la Sra. **GUDELIA MARÍA ASALDE DOMÍNGUEZ** como **AUXILIAR COACTIVO**, perteneciente a la oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de San Miguel bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio - CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 quien ejercerá sus funciones de acuerdo a sus facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

Artículo 2°. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 16 de marzo de 2023, al Sr. **JUAN JOSÉ ANCULLI CAHUANA** como **AUXILIAR COACTIVO**, perteneciente a la oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de San Miguel bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio - CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 quien ejercerá sus funciones de acuerdo a sus facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Ejecución Coactiva, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - ENCARGAR, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el portal institucional (www.munisanmiguel.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

